



MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2003
AL 22 DE MAYO DE 2007**

INFORME Nº 011/2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

Página

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-4
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4-5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
B. INGRESOS	10
C. EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12-13

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	15-16
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17-23

CAPITULO IV

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	24-25
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	25
C. DESEMBOLSOS	26
D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	26



CAPÍTULO V

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	27
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	27

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	28-33
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	34-35
------------------------	-------



Tegucigalpa, MDC., 7 de mayo de 2008
PRE 1250-2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de La Campa,
Departamento de Lempira
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 024-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Campa, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 22 de mayo de 2007, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente



MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2007, y de la orden de trabajo N° 011/2007-DASM-CFTM del 09 de Mayo de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo;

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de La Campa, Departamento de Lempira, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de Diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de La Campa, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de La Campa, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (Transferencias del 5% y/o subsidios y valores de la estrategia para la reducción de la pobreza) recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de funcionamiento y de Inversión;
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, de forma que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y de la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la gestión municipal;
7. Capacitación a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior Cuentas; y
8. Establecer el valor del perjuicio económico causado, fijar las responsabilidades que correspondan, Identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en el informe de auditoría en el Capítulo V y cruzado al informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Campa, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 22 de mayo de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Obras Públicas, Gastos e Ingresos.

Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Ingresos.

El rubro de Ingresos se analizó en un promedio del 80% considerando para ello los movimientos de cuentas en sus diferentes aspectos, (Tributarios y no Tributarios 60%, e Ingresos de Capital 100%)

- Se verificó y comparó contra documentos, los ingresos recibidos de conformidad a los diferentes conceptos, (Impuestos Municipales, Transferencias del 5% del

Gobierno Central, Donaciones, Préstamos y Transferencias de fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza);

- Se efectuaron pruebas selectivas en lo que corresponde al cálculo correcto de los impuestos, tasas y servicios, de conformidad a los Planes de Arbitrios aprobados para cada año por parte de la Corporación Municipal; y
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, supervisión, informes rentísticos y liquidaciones presupuestarias entre otros aspectos importantes.

Egresos

- Rastreamos las transacciones a través de los registros contables para determinar si los desembolsos fueron registrados adecuadamente;
- Analizamos en un 100% la validez e integridad de los desembolsos, revisando la documentación de respaldo respectiva;
- Obtuvimos y confirmamos directamente con el Banco de Occidente y Banhcafé, los movimientos de las cuentas por el periodo intervenido, así como también los saldos bancarios de la Municipalidad de La Campa;
- Verificamos si en los procedimientos de compra de bienes y servicios, se aplican prácticas sanas administrativas como ser la competencia, costos y la calidad de los mismos; y
- Se revisó y analizó en un 100% el rubro de Inversiones Públicas en lo que corresponde al gasto, a los registros contables y al aspecto legal. La verificación física de las obras se hizo en base a selección múltiple considerando el monto y tipo de obra. Las adquisiciones de activos fijos se verificaron físicamente en forma selectiva.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y su aplicación.
2. Se evaluaron los riesgos de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto y determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado que comprende el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar

las afirmaciones de los rubros de la cédula efectuadas.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras incluidas en la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno.

Durante el desarrollo de la auditoría se presentaron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No hay registros auxiliares de los ingresos por los conceptos de Industria y Comercio, de Dominio Pleno y por Extracción de Madera.
2. No se cuenta con una estructura contable establecida y no se generan estados financieros y contables, por lo que no es posible emitir una opinión al respecto.
3. No se llevan libros auxiliares de Caja y Bancos y no se elaboran conciliaciones bancarias.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula de los Rubros Selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Campa, Lempira.

En nuestra opinión, la cédula de los rubros seleccionados presenta los montos efectivamente presupuestados por la Municipalidad de La Campa, Lempira, de conformidad con los principios de contabilidad descrita en la nota 1 de la cédula.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Campa para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el

propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros, las que son descritas en el capítulo III “Estructura del Control Interno”

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de La Campa, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló algunas instancias importantes de incumplimiento las cuales son descritas en el capítulo V, Cumplimiento de Legalidad

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de La Campa, Departamento de Lempira, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	: Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	: Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo	: Tesorería Municipal, Secretaría, Juzgado de Policía y Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo	: Admón. Tributaria y Unidad de Medio Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**.

MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. INGRESOS
- C. EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Campa.

Departamento de Lempira.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado en la Municipalidad de La Campa Departamento de Lempira por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de La Campa. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las cédulas están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en las cédulas. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de las cédulas en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2006 la municipalidad no ha registrado ingresos por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 784,605.68)**, que corresponde a un préstamo bancario por **CIENT MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00)**, y una transferencia recibida del Gobierno Central por **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 684,605.68)**, los egresos presentan una diferencia no registrada por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 359,245.04)**, en relación a la documentación soporte, la cuenta de patrimonio no refleja la totalidad de los activos de la municipalidad, el informe de Tesorería presenta una diferencia registrada de más en los ingresos por valor de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 90,330.01)**, en relación al monto indicado en la liquidación de presupuesto.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado, las cédulas de los Rubros Selectivos del Presupuesto Ejecutado no presentan razonablemente los montos ejecutados de la Municipalidad de La Campa por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, ni los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula.

También, hemos emitido informe con fecha 21 de junio de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de La Campa y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 7 de mayo de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (Expresado en Lempiras, nota 2)

1. Presupuesto ejecutado de ingresos

RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	MODIFICAC.	PRESUP.	INGRESOS	INGRESOS	AJUSTES/RECLASIFICACIONES	SALDO Ajustado	NOTAS
		INICIAL	APROBADAS	DEFINITIVO	DEVENGADOS	RECAUDADOS			
	Ingresos Corrientes	335,494.12	19,493.36	354,987.48	290,144.29	290,144.29		64,843.19	
11	Ingresos tributarios	286,813.92	17,084.56	303,898.48	263,042.29	263,042.29		40,856.19	
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	95,751.00		95,751.00	69,250.35	69,250.35		26,500.65	
111	Impuesto Personal Municipal	12,649.20		12,649.20	8,514.68	8,514.68		4,134.52	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	7,154.60	2,427.38	9,581.98	5,447.98	5,447.98		4,134.00	
114	Impuesto a Establec. De Servicio								
115	Impuesto Pecuario	2,100.00	1,747.50	3,847.50	3,847.50	3,847.50		0.00	
116	Imp. s/extracción de Recursos			0.00				0.00	
117	Tasa por Servicios Municipales	48,272.80		48,272.80	6,200.00	6,200.00		42,072.80	
118	Derechos Municipales	120,886.32	12,909.68	133,796.00	169,781.78	169,781.78		-35,985.78	
12	Ingresos no tributarios	48,680.20	2,408.80	51,089.00	27,102.00	27,102.00		23,987.00	
120	Multas	7,587.20	2,408.80	9,996.00	9,996.00	9,996.00		0.00	
122	Recuperación de impuestos y derechos en mora			0.00				0.00	
123	Rezagos	25,333.00		25,333.00	15,095.00	15,095.00		10,238.00	
124	Intereses	10,000.00		10,000.00	500.00	500.00		9,500.00	
125	Renta de Propiedades	5,760.00		5,760.00	1,511.00	1,511.00		4,249.00	
22	Ingresos de capital	1,757,130.35	0.00	1,757,130.35	1,569,489.80	1,569,489.80	684,605.00	972,246.23	
220	Venta de Bienes Municipales	14,000.00		14,000.00	61,346.10	61,346.10		-47,346.10	
250	Transferencias del Gobierno Central	1,743,130.35		1,743,130.35	1,508,143.70	1,508,143.70	684,605.68	919,592.33	
	Préstamos						100,000.00	100,000.00	
	Total Ingresos	2,092,624.47	19,493.36	2,112,117.83	1,859,634.09	1,859,634.09	784,605.68	1,037,089.42	3

3. Presupuesto Ejecutado de egresos
(Expresado en Lempiras, nota 2)

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFIC. APROBADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES CONTRAIDAS	OBLIGACIONES PAGADAS	AJUSTES/RECLASIFIC.		OBLIGACIONES PENDIENTES	Notas
	EGRESOS									
100	Servicios personales	208,339.00	48,971.16	257,310.16	257,310.16	257,310.16			0.00	
200	Servicios no personales	61,499.98	129,586.10	191,086.08	191,086.08	191,086.08			0.00	
300	Materiales y suministros	38,000.00	2,989.67	40,989.67	40,989.67	40,989.67			0.00	
400	Bienes capitalizables	1,135,394.45	49,261.60	1,184,656.05	1,184,656.00	1,184,656.00			0.05	
500	Transferencias	196,982.06	14,291.99	211,274.05	211,274.05	211,274.05			0.00	
700	Transferencias									
	Total egresos	1,640,215.49	245,100.52	1,885,316.01	1,885,315.96	1,885,315.96			0.05	5

NOTAS A LA CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Campa Tesorería Municipal (MC/TM) por el período del 25 de enero de 2003 al 22 de mayo de 2007 fue preparado y es responsabilidad de la Municipalidad de la Campa.

Las políticas contables mas importantes adoptadas se resumen a continuación:

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Como un requisito de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del País, a partir del año 2004, las autoridades de la Municipalidad de La Campa, Lempira registran e informan de la situación financiera de esta, a través del Estado de Rendición de Cuentas que consiste en un manual de aplicación sistemática emitido a ser aprobado por El Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Nota 2. UNIDAD MONETARIA

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras

Nota 3. DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESOS Y GASTOS

De conformidad al análisis financiero realizado, se comprobó que las liquidaciones de ingresos y egresos del año 2006, presenta cifras que difieren completamente de las que se registran en los informes rentísticos mensuales y estos a su vez de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos

En la liquidación del año 2006 se observan las inconsistencias siguientes:

- A) Las cifras que se presentan en el presupuesto inicial, las modificaciones aprobadas y el presupuesto definitivo de los ingresos, difieren completamente de los egresos; además, las sumatorias entre si en ambos cuadros presentan diferencias significativas.
- B) Para la determinación de los ingresos no se consideró un préstamo por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00)** que fue autorizado por la Corporación Municipal para cubrir gastos operativos,
- C) No se registró una transferencia por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 684,605.68)** recibida del Gobierno Central en el mes de octubre del 2006.
- D) Para los intereses bancarios se utiliza erróneamente una cuenta de ingresos no tributarios siendo lo correcto una cuenta de capital. Esta forma de operar permite destinar los ingresos a gastos de funcionamiento.

Nota 4. CAPITALIZACIÓN INVERSIONES PÚBLICAS.

No obstante que la mayor parte de Las inversiones en Obras Públicas son registradas correctamente bajo el grupo 400 (Bienes Capitalizables), los montos que las representan no son contabilizados totalmente en el Estado de Patrimonio emitido por la Municipalidad.

Nota 5. INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

La información financiera presentada por la Municipalidad de La Campa, en los informes de Rendición de Cuentas es objeto de los comentarios siguientes:

- a) Los ingresos según la documentación soporte ascienden a **DOS MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 2, 635,136.00)**, y según la liquidación estos suman **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1, 859,634.09)**, ocasionando una diferencia de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 775,501.91)**, que corresponde a los valores no registrados y explicados en la nota 3.
- b) Los egresos a través de órdenes de pago y de otras fuentes, ascienden a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS (L. 2, 244,561.00)**, y según la liquidación estos suman **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1, 885,315.96)**, presentándose una diferencia de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 359.245.04)**, que corresponde a gastos no registrados.
- c) Las cifras que se presentan en los saldos de la cuenta caja y banco según el informe de Tesorería, han sido presentados de manera tal que estas sean coincidentes con los saldos en bancos.
- d) En el año 2006, los ingresos que se indican en el informe de Tesorería son por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 1, 949,964.10)**, y según la liquidación presentada estos ascienden a **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1, 859,634.09)**, originando una diferencia de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 90,330.01)**
- e) En las cuentas de Patrimonio (F-06), se presentan cifras que se han venido arrastrando por años sin disponer de un detalle de los activos fijos propiedad de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Campa.

Departamento de Lempira.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Campa, Departamento de Lempira, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Obras Públicas, Gastos Operacionales e Ingresos, por el período comprendido del 25 de Enero de 2003 al 22 de Mayo de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso Presupuestario
- * Proceso Contable
- * Proceso de Ingresos y Gastos
- * Proceso de Obras Públicas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un control de los dominios plenos extendidos por la Secretaría Municipal.
2. Los fondos recaudados en Tesorería, son utilizados para efectuar gastos de funcionamiento en efectivo.

3. La casi totalidad de los pagos a través de los fondos de la transferencia se hacen en efectivo.
4. No Existe un libro auxiliar de caja y bancos y no se elaboran conciliaciones bancarias.
5. No se efectúa un cobro eficiente de impuestos municipales.
6. No se tiene un control sobre el impuesto de extracción y explotación de Recursos en el municipio.
7. No se adjunta a las ordenes de pago las certificaciones de asistencia extendidas por el Secretario Municipal para el pago de dietas a los Regidores.
8. , No existe un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje.
9. No se ha designado una persona responsable de la administración de Recursos Humanos.
10. No existe un control, sobre las órdenes de pago emitidas
11. Se entregan subsidios sin control alguno.
12. Se perciben ingresos que no son enterados a la Tesorería.
13. Los gastos no son debidamente documentados.
14. Se han impreso talonarios de recibo único sin el dictamen del Tribunal Superior de Cuentas.
15. No se cumple con las Leyes aplicables en la ejecución de obras públicas.
16. No se han elaborado actas de traspaso cuando se han presentado cambios de Alcalde y de Tesoreros Municipales
17. Los Alcaldes no presentan a la Corporación Municipal informe trimestral de su Gestión Administrativa
18. Algunas actas de la Corporación Municipal presentan borriones, tachaduras y anotaciones adicionales

La Comisión de auditoría en conferencia de salida de fecha 21 de Junio de 2007 hizo entrega a las autoridades municipales de un informe provisional en el que se consignan los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Las autoridades dieron por aceptados los hallazgos, sin objeciones, **ver Anexo 2**.

Tegucigalpa, MDC. 7 de mayo de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN CONTROL DE LOS DOMINIOS PLENOS EXTENDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD.

En el análisis efectuado al área de dominios plenos, se comprobó que no se cuenta con los controles relativos a la extensión de títulos, como ser, un expediente que reúna la información básica e histórica y una base de datos sobre los mismos.

Recomendación No.1 **Al Alcalde Municipal**

Dar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a la implementación de un expediente por cada caso de dominio pleno, crear una base de datos manual o electrónica donde se registren los datos más importantes de los dominios plenos y consigne una copia de la solvencia municipal presentada por los contribuyentes.

2. LOS FONDOS RECAUDADOS EN TESORERÍA SON UTILIZADOS PARA EFECTUAR GASTOS CORRIENTES EN EFECTIVO.

Al realizar la revisión de los Ingresos, se determinó que estos no son depositados íntegramente en las cuentas bancarias, sino que son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento.

Recomendación No. 2 **Al Alcalde Municipal**

Apertura una cuenta de cheques en la cual se depositen íntegramente los fondos dentro de las veinticuatro horas hábiles posteriores a su recepción y crear un fondo de caja chica para efectuar pagos menores cuyo valor de gastos no sea superior al 10% del monto total del fondo que se establezca.

3. LA CASI TOTALIDAD DE LOS PAGOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE LA TRANSFERENCIA SE HACEN EN EFECTIVO.

Según análisis a los egresos, se comprobó que en la actual administración la mayoría de los pagos se hacen en efectivo, para lo cual, la Tesorera tramita retiros por sumas considerables.

Recomendación No. 3 **Al señor Alcalde Municipal**

Girar las instrucciones para que todo pago que afecte los fondos de la Municipalidad se haga únicamente a través de cheques, ello con el propósito de llevar un mejor control y protección de dichos fondos.

4. NO EXISTE UN LIBRO AUXILIAR DE BANCOS Y NO SE ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

Al practicar el arqueo de caja, se constató que no tienen un libro auxiliar de las cuentas de banco, no se hace un cierre diario de caja y bancos y no se elaboran conciliaciones bancarias.

Recomendación No.4
Al Alcalde Municipal

Solicitar a la Tesorera Municipal, la implementación de un libro auxiliar de las cuentas de banco, que elabore cierres diarios de los saldos de caja y bancos y se elaboren conciliaciones bancarias mensuales.

5. NO SE EFECTUA UN COBRO EFICIENTE DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

Al realizar el análisis a los ingresos corrientes, se constató que estos son bastante reducidos debido al desinterés que manifiestan los funcionarios y empleados responsables al no hacer cumplir a los contribuyentes con sus obligaciones tributarias municipales, las deficiencias encontradas en este rubro son las siguientes:

- a) No existe un levantamiento catastral, por consiguiente no se dispone de información para los cobros por impuesto sobre bienes inmuebles, los pocos ingresos que se recaudan por este concepto es por las declaraciones que presentan algunos ciudadanos e inclusive algunos de estos no están al día con sus pagos, constituyendo la mora existente.
- b) Operan negocios sin el permiso municipal y los que si están autorizados no están al día con el pago de sus impuestos.
- c) Algunos negocios ya constituidos, no presentan declaración de su volumen de ventas y por consiguiente no pagan el impuesto de industria y comercio.

Recomendación No. 5
A la Corporación Municipal

Ordenar al Alcalde Municipal, que gire instrucciones a quien corresponda a efecto de ejercer el cobro de impuestos municipales con un mayor grado de eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones y deberes que les compete, ordenar se haga un levantamiento catastral en todo el municipio, que se levante un inventario de los negocios que operan e incluir en el Plan de Arbitrios los negocios que explotan los recursos naturales del municipio como ser los fabricantes de tejas, ladrillos u otro similar.

6. NO SE TIENE UN CONTROL SOBRE EL IMPUESTO DE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO.

En la revisión efectuada a los ingresos por concepto de Impuesto de extracción y explotación de recursos y específicamente en lo que corresponde a la madera, se determinó que no se cuenta con expedientes o registros de las industrias o personas autorizadas para la extracción de madera en el municipio y que además no se obtiene información periódica de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) de las licencias o permisos extendidos por esta para el aprovechamiento o comercialización de madera

Recomendación No.6
Al Alcalde Municipal

Se debe suscribir un convenio de cooperación con la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) para que le suministre reportes de explotación

de madera por volumen autorizado y aprovechado de cada una de las industrias o personas naturales ubicadas en la zona, estos reportes deberán ser archivados en un expediente ordenado de forma cronológica.

Asimismo se deberá crear un expediente por industria o persona donde se consigne toda la documentación relacionada y se debe incluir copia de los recibos de pago emitidos junto con el reporte proporcionado por la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR).

7. NO SE ADJUNTA A LAS ÓRDENES DE PAGO LAS CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA EXTENDIDAS POR EL SECRETARIO MUNICIPAL PARA EL PAGO DE DIETAS A REGIDORES.

Al analizar los pagos en concepto de dietas de los miembros de la Corporación Municipal, se comprobó que la Tesorera Municipal no adjunta la certificación mensual sobre la asistencia de los regidores a las sesiones previas al pago de la dieta mencionada.

Recomendación No.7
Al Alcalde Municipal

Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal, a fin de que adjunte a las órdenes de pago que se emita en relación al pago de dieta de los regidores, la constancia que a su vez emite el secretario municipal por la asistencia de los regidores a las sesiones de corporación.

8. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Al realizar la evaluación de control interno se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje que regule las erogaciones por este concepto, solo cuentan con una tarifa para realizar los viajes

Recomendación No.8
Al Alcalde Municipal A la Corporación Municipal

Ordenar al Alcalde la elaboración e implementación de un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, el cual debe ser aprobado por la Corporación Municipal.

9. NO SE HA DESIGNADO UNA PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

Al efectuar la evaluación del control interno al rubro de personal, se encontró que la Municipalidad no ha designado una persona responsable de la administración de Recursos Humanos.

En las entrevistas al personal de la Municipalidad, se comprobó que la mayoría de ellos desconoce cuales son las funciones y deberes que competen al cargo que desempeñan ya que al momento de ingresar no se les dio ninguna inducción.

Los movimientos de personal ya sea por nombramiento o cancelación se hacen de manera verbal, no existe un expediente contentivo de la documentación que respalde cualquier movimiento. De igual manera no existe control de la asistencia del personal lo cual provoca un desorden administrativo.

Recomendación No.9
Al Alcalde Municipal.

Asignar a un funcionario o empleado de la Municipalidad la responsabilidad del manejo en todo lo que compete al área de Recursos Humanos, iniciando sus actividades con la elaboración de contratos de trabajo y de los expedientes personales.

10. NO EXISTE UN CONTROL SOBRE LAS ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS.

En la revisión efectuada a las órdenes de pago emitidas, se determinó que no existe un libro de control de las mismas, la descripción del gasto es muy limitada y además estas no están pre-numeradas.

Recomendación No.10
Al Alcalde Municipal

Ordenar la impresión de talonarios de órdenes de pago pre-numeradas con el propósito de obtener un mejor control de los gastos y pagos que se realicen. Además se debe implementar un libro de control de órdenes emitidas y efectuar cierres mensuales para efectos de elaboración de informe de gastos.

11. SE ENTREGAN SUBSIDIOS SIN CONTROL ALGUNO

Al revisar los egresos, se determinó que se han hecho entregas de subsidios a instituciones y personas en forma incorrecta, a los cuales no se les dió el seguimiento respectivo a efecto de constatar el uso debido de los mismos.

Recomendación No. 11
Al Alcalde Municipal

Darle el seguimiento que corresponde a los subsidios mismos que deben ser aprobados por la Corporación Municipal, y entregados exigiendo a los receptores la presentación de la liquidación respectiva, absteniéndose de entregar un nuevo subsidio a aquellas personas con fondos pendientes de liquidar.

Seleccionar de manera responsable a las Instituciones o personas a quienes se les puede entregar subsidios

12. SE PERCIBEN INGRESOS QUE NO SON ENTERADOS A LA TESORERIA

Se comprobó que la Municipalidad percibe ingresos adicionales por concepto de alquiler de la volqueta, prestación del servicio de bus y por ventas de artesanía que se hacen en el Centro de Interpretación de Artesanía, los cuales no son enterados a la Tesorería y no se tiene información contable de los mismos.

Recomendación No. 12
Al Alcalde Municipal

Ordenar el depósito a la Tesorería Municipal de los ingresos netos que se perciben en concepto de alquileres, servicios prestados y ventas de artesanía, además se debe hacer un análisis del impacto financiero y el aspecto social que provoca mantener estos servicios.

13. LOS GASTOS NO SON DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS

Con la revisión y análisis de los egresos se observó que la mayoría de gastos no disponen de documentación soporte necesaria, como ser: Planillas de pago en lo referente a la ejecución de obras, actas o firmas por la recepción de materiales de construcción o por las obras finalizadas, gastos por atenciones sin definir el motivo de la invitación y las personas participantes, etc.

Recomendación No. 13 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal en el sentido de obtener y adjuntar a las órdenes de pago, toda la información y documentación de soporte que requiere el gasto.

14. SE HAN IMPRESO TALONARIOS DE RECIBO ÚNICO SIN EL DICTAMEN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

De conformidad al arqueo de efectivo practicado al inicio de la auditoría, así como en la revisión de los Ingresos, se determinó que para la recaudación de estos se utiliza el recibo único de pago y cuya última impresión de talonarios no fue reportada al Tribunal Superior de Cuentas para su aprobación.

Recomendación No. 14 **Al Alcalde Municipal**

Informar al Tribunal Superior de Cuentas, sobre los talonarios de recibos impresos y cumplir con el mandato de que previo a realizar este tipo de acciones debe solicitar la autorización del Tribunal Superior de Cuentas, según lo establece el Artículo 227 del Reglamento, general de la Ley de municipalidades.

15. NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES EN LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS.

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumplió con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de obras públicas, como ser:

- a) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas.
- b) No se realizan las cotizaciones respectivas previas a la contratación.
- c) No se elaboran presupuestos en detalle de las obras a realizar lo cual no permite conocer las cantidades de materiales a requerir.
- d) No se elaboran contratos de trabajo por la mano de obra requerida.
- e) No se efectúa acta de entrega por los materiales consignados a los proyectos.
- f) No se utiliza el sistema de fichas por cada proyecto ejecutado o por ejecutar.

Recomendación No.15 **A Corporación municipal**

- a) Toda compra o contratación de servicios públicos inferiores a **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)** debe contar con dos cotizaciones de proveedores

no relacionadas entre si. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00)** se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones

- b) Se debe solicitar al contratista encargado de la ejecución de la obra la presentación en detalle de las cantidades de material requeridas para la obra a realizar, las cuales deberán consignarse en el contrato que se suscriba.
- d) Cada vez que se entreguen materiales en el sitio del proyecto se deberá suscribir una acta de entrega, consignando el tipo, la cantidad y el destino de los materiales, así como las firmas de entrega y recibí conforme, las firmas de testigos le dará mayor consistencia al acto.
- d) Utilizar el sistema de ficha por cada proyecto a ejecutar con el propósito de conocer con exactitud los montos de inversión que representa cada uno de ellos.

16. NO SE HAN ELABORADO ACTAS DE TRASPASO CUANDO SE HAN PRESENTADO CAMBIOS DE ALCALDE Y DE TESOREROS MUNICIPALES.

Se comprobó que los Alcaldes y Tesoreros Municipales que se han desempeñado durante el período examinado, no han suscrito una acta de traspaso donde se consigne la situación de las finanzas de la Municipalidad, así como los saldos finales de la Cuenta de Caja y la disponibilidad en Bancos.

Recomendación No.16
A La Corporación Municipal

Cada Vez que se presente un cambio de Alcalde o Tesorero Municipal se debe suscribir un acta que consigne la situación financiera de la Municipalidad y esta debe ser sometida a la Corporación Municipal para su conocimiento y aprobación.

17. LOS ALCALDES NO PRESENTAN A LA CORPORACION MUNICIPAL INFORME TRIMESTRAL DE SU GESTION ADMINISTRATIVA.

Se constató que el Alcalde anterior y el actual no presentaron informes trimestrales sobre su gestión administrativa ante la Corporación Municipal, de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.

Recomendación No.17
A La Corporación Municipal

Exigir al Alcalde Municipal que presente un informe trimestral de su gestión en aplicación al Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.

18. ALGUNAS ACTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PRESENTAN BORRONES, TACHADURAS Y ANOTACIONES ADICIONALES

En la revisión de las actas de sesiones de Corporación se han encontrado borrones, tachaduras y también agregados adicionales de puntos o resoluciones que pudieron no haberse acordado en sesión, también se encontraron actas que aun cuando en cumplieron tal se hicieron las participaciones que ellos tienen en las sesiones realizadas.

Recomendación No.18
A La Corporación Municipal.

Analizar detenidamente las actas de sesiones celebradas, previo a la firma de las mismas, de conformidad con lo que dispone el Artículo 35 reformado de la Ley de Municipalidades, observándose que no hayan borriones, tachaduras o agregados superpuestos y exigir al Secretario Municipal que evite estas situaciones que podrían ocasionar responsabilidades.

MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPITULO IV

FONDOS DE LA ESTRATEGIA, PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A ANTECEDENTES LEGALES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la política social a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos, en sus respectivas prioridades ;iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la auditoría social. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en derechos humanos y la elaboración del presupuesto en función de las prioridades del plan de gobierno, retomando así el concepto de política social en su significado de integralidad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la política social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador de oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los objetivos y metas del milenio.
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre gobierno municipal comunidad, sociedad civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el gobierno central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general el Gobierno de Honduras considera la descentralización del estado como uno de los pilares fundamentales del plan de gobierno 2006-2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del desarrollo económico local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en marco de una apertura comercial que demanda mayor nivel

de calidad, productividad y competitividad basada en cadenas productivas y de valor.

- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y en marcadas en la REP.
- La ampliación de cobertura, calidad y eficiencia en prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobiernos y población, y eliminar la corrupción.
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- la distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de La Campa elaboró su plan de Inversión PIN-ERP para el año 2006 por un monto estimado en **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 2, 272,483.00)**, del cual se ha destinado el 55% al sector productivo, el 35% al sector de infraestructura social y el 10% al sector de fortalecimiento social

En el mes de noviembre de 2006 la Municipalidad recibió del Gobierno Central el valor de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.1,000,570.97)**, que fue depositado en la cuenta de ahorro No. 4879002795 del Banco de Occidente. Durante el tiempo que se mantuvo en depósito este fondo devengó intereses por un valor de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 4,154.68)**.

Entre los meses de diciembre 2006 y enero 2007 se hicieron retiros por un monto de **UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS L.1, 003,570.97** (más de lo recibido), se efectuaron pagos en efectivo por ejecución de proyectos por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.999, 892.54)**, resultando un saldo en efectivo según arqueo de caja, de **CUATRO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 4,075.79)**

D. DESEMBOLSOS

El monto pagado por proyectos equivale al 44% del valor de cada proyecto y el 56% restante le será reembolsado a la Municipalidad contra la liquidación y aprobación de este primer desembolso.

E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis a los egresos efectuados del Fondo de la Estrategia y Reducción de la Pobreza, se encontraron deficiencias en los comprobantes que amparan los gastos realizados en esta primera etapa y que corresponden al 44% del monto aprobado para cada proyecto, mismos que ya han sido sometidos a consideración ante la Comisión AD HOC dependiente de la secretaría de Gobernación y Justicia, se detallan a continuación:

1. Se observaron diferencias en cuanto a las cifras que se presentan en el informe financiero de cada proyecto, con relación a la documentación soporte.
2. Se contrató a un profesional para que realizara las capacitaciones aplicables a los proyectos y no existe suficiente evidencia del desarrollo de las mismas.
3. Se han efectuado retiros de los intereses generados en la cuenta de ahorro que serían utilizados para cubrir gastos adicionales que pudieran resultar de los proyectos.
4. Algunos documentos de gastos requieren de mayor detalle o justificaciones, como ser:
 - A) Los viáticos entregados a personal de la Comisión de Transparencia y del Comisionado por un monto de **VEINTICINCO MIL OCHENTA LEMPIRAS (L. 25,080.00)** sin más documento de soporte que el recibo firmado por cada beneficiario.
 - B) Se hicieron gastos por fotocopias por valor de **CINCO MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS (L. 5,110.00)** sin detallar los documentos fotocopiados y el destino o uso de los mismos.
 - C) Pago de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)** por transporte a varias personas en los que no se indica el listado de las mismas, el lugar ni el motivo del traslado

Recomendaciones Al Alcalde Municipal

1. Cada gasto que se haga con fondos de la ERP, debe tener la evidencia suficiente y competente que certifique el mismo, de manera tal que exista una total transparencia en el destino de los desembolsos.
2. Solicitar la participación constante de la Comisión de Transparencia nombrada en el municipio a efecto de que mantenga una supervisión continua del manejo de los fondos y actúe como garante de los mismos.
3. Apertura una cuenta de cheques que servirá para cubrir específicamente los gastos y pagos que afectan estos fondos.

MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPITULO V

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

EL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO SU RESPECTIVA CAUCIÓN

Se comprobó que el Alcalde Municipal y Tesorera no han presentado la caución a que están obligados de conformidad a lo que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Recomendación No. 1

A La Corporación Municipal

Exigir al Alcalde Municipal y actual Tesorera, la presentación de la fianza a que están obligados según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 del reglamento de la misma.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

LOS FUNCIONARIOS A QUIENES COMPETE NO HAN PRESENTADO SU RESPECTIVA DECLARACION JURADA DE BIENES

Mediante la evaluación del control interno general de la Municipalidad, se comprobó que los principales funcionarios y empleados, que manejan fondos y/o deciden sobre los fondos de la Municipalidad, no han cumplido con la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, como un requisito previo para la toma de posesión de sus cargos.

Recomendación 2

A La Corporación Municipal.

Cumplir con la disposición establecida en el Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en relación a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de La Campa Departamento de Lempira no ha cumplido con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Departamentó de Auditoría Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas por el período examinado, se comprobó el cumplimiento de esta obligación únicamente en lo que compete con la Secretaría de Gobernación y Justicia

Recomendación No.3

Al Alcalde Municipal

Remitir oportunamente al Tribunal Superior de Cuentas la información correspondiente a la Rendición de Cuentas por cada ejercicio fiscal, de conformidad al artículo 32 de su ley Orgánica

MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Egresos Operacionales, Obras Públicas, Presupuesto y Rendición de Cuentas, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidad civil, así:

1. PAGOS DE DIETAS A REGIDORES SIN ASISTIR A REUNIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al efectuar la revisión al área de gastos específicamente al pago por concepto de dietas por el período del 25 de enero de 2003 al 25 de enero de 2006, se comprobó que algunos regidores se les cancelaron dietas sin asistir a reuniones de Corporación, por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5, 000.00)**, asimismo en el período del 25 de enero de 2006 al 22 de mayo de 2007 se comprobó este mismo hecho por el valor de **DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS (L.18,000.00)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Alcaldía Municipal por el valor de **VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS (L. 23,000.00)** véase **Anexo 3**

Recomendación No.1 **Al Alcalde Municipal**

Los pagos en concepto de dietas a los regidores se deben hacer efectivos en base a cada sesión celebrada y asistida de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Municipalidades y al Artículo 21 de su Reglamento.

Comentario de los responsables

El señor Juan Bautista Santos ex Alcalde Municipal, expresó que esta situación se pudo haber originado debido a que el Secretario Municipal no obtuvo las firmas de los participantes o que en ocasiones un Regidor llegó tarde y él no le registró la asistencia.

El señor Nery Orlando Reyes, Alcalde Municipal expresó que esta situación se pudo haber originado por errores imputables al Secretario Municipal ya que considera que todos los regidores con excepción del regidor 4 se han presentado a las sesiones celebradas por la Corporación con alguna que otra excepción y con las excusas del caso.

Comentario del auditor

Las inasistencias computadas por la comisión de auditoría se obtuvieron de expresiones escritas en el libro de actas sobre su no comparecencia y en otros Casos, se comprobó la no realización de sesiones en las fechas pagadas.

2. PAGO DE VIATICOS SIN JUSTIFICACION

Al efectuar la revisión al área de egresos en el período del 25 de enero de 2003 al 25 de enero de 2006, se comprobó que se pagaron viáticos al Señor **JUAN BAUTISTA SANTOS ORELLANA** por la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 87,800.00)**, que no cuentan con una justificación sobre el uso de los mismos al no referir los lugares a visitar, el período o los días que viajó, no presentar informe de la gira realizada ni liquidación de viaje que sustente las erogaciones por este concepto.

Así mismo en el período del 25 de enero de 2006 al 22 de mayo de 2007 se comprobó que se le pagaron viáticos al Señor **NERY ORLANDO REYES HERNANDEZ** por la cantidad de **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L. 103,700.00)**, los cuales no cuentan con una justificación sobre el uso de los mismos al no referir los lugares a visitar, el período o los días que viajó y no presentar informe de la gira realizada ni liquidación de viaje que sustente las erogaciones por este concepto.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Alcaldía Municipal por el valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 191,500.00)**. Véase **Anexo 4**

Recomendación No.2 **Al Alcalde Municipal**

Todo pago o asignación que se haga en concepto de Viáticos y Gastos de Viaje debe contener la documentación e información soporte que justifique plenamente el viaje. En este sentido, la administración de la Municipalidad debe implementar formatos de asignación y liquidación de viáticos que deberán ser incorporados al Reglamento que se elabore al respecto en aplicación del Artículo 125 de la ley orgánica del presupuesto.

Comentario de los responsables

El señor Juan Bautista Santos expresa en nota remitida a la comisión de auditoría y aclara que los valores recibidos por viáticos realmente se utilizaron en actividades propias de la Municipalidad y específicamente relacionadas con las diferentes obras realizadas en su gestión.

El señor Nery Orlando Reyes Hernandez expresa en nota remitida a la comisión de auditoría que por desconocimiento no se siguió el proceso administrativo correspondiente, pero aclara que los valores recibidos por viáticos efectivamente se utilizaron en actividades propias y en beneficio de la Municipalidad y refiere entre otras: gestión de proyectos, solicitud de subsidios, ayudas y asistir a reuniones diversas

Comentario del auditor

Según lo expresado por los responsables se concluye que estos no cuentan con información documental de estas transacciones, y se les confirma la responsabilidad por considerar que los valores asignados son relativamente altos que ameritan ser justificados con información probatoria y la generalidad de las misiones era para gestionar proyectos lo cual no se refleja en la realidad ya que los proyectos ejecutados fueron los mismos ya aprobados en los planes de inversión

3. SUELDOS PAGADOS EN FORMA INDEBIDA

Al revisar el rubro de gastos y específicamente el área de recursos Humanos se comprobó que al Vice-Alcalde José Alfredo Sanchez, quien es empleado del Centro de Salud del Municipio de La Campa dependiente de la secretaría de Salud y devenga un sueldo como empleado de esa Institución, se le pagó en concepto de sueldo los meses de febrero a mayo de 2006 a razón de **DOS MIL LEMPIRAS (L.2, 000.00)** cada mes.

Lo anterior causó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la suma de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00)**, véase **Anexo 5**.

Recomendación No.3 **A la Corporación Municipal**

Bajo ninguna circunstancia se debe autorizar remuneración alguna a miembros de la Corporación Municipal, cuando esté laborando en otra institución del sector público, de conformidad a lo que establece el artículo 258 de la Constitución de la República y el Artículo 31 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

Comentario del Responsable.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que el caso del Vice-Alcalde fue tratado y aprobado en sesión de Corporación creyendo que no era incorrecto este tipo de pago.

Comentario del Auditor

Según lo manifestado por el Alcade Municipal, el gasto se realizó debido al desconocimiento de lo que aplica la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades pero esto no lo exime de la responsabilidad que se ocasionó

4. SE PAGO GASTOS DE ALIMENTACION A PERSONAL CONTRATADO PARA TRABAJOS DE AUDITORÍA

Con motivo de la revisión de los egresos se encontró la Orden de Pago de fecha 20 de abril de 2006 a favor de Marta Rivera por un valor de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.800.00)** por pago gastos de alimentación a los contadores que revisaron documentos en la tesorería municipal.

Este hecho causó perjuicio económico a la Municipalidad de La Campa por un valor de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.800.00)** véase **Anexo 6**.

Recomendación No.4 **Al Alcalde Municipal**

Evitar autorizar gastos que no sean lo suficientemente justificados y documentados, y así realizar las actividades con transparencia en la Alcaldía Municipal.

Comentario del responsable

En relación al caso, el señor Alcalde Municipal manifestó que esto fue un acto de cortesía considerando que se les había contratado para un trabajo especial de auditoría que la Corporación requería y estaba relacionado con la situación financiera de la Municipalidad recibida de la Corporación anterior.

Comentario del auditor

El personal contratado tenía asignado sus honorarios y por consiguiente no se debió incurrir en gastos adicionales.

5. ANTICIPO DE SUELDO NO RETENIDO

Según orden de Pago de fecha 02 de abril de 2006 se concedió en concepto de anticipo de sueldo del mes de mayo 2006 al Señor Andrés Pérez Valentín quien fungía en ese momento como Secretario Municipal por el valor **UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** el cual le sería deducido en el mes de mayo, comprobándose que no se aplicó la retención.

Este hecho ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de La Campa por el valor de **UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)**, véase **Anexo 7**.

Recomendación No.5 **Al Alcalde Municipal**

No se deben conceder anticipos de sueldos y de aprobarse se hace necesario aplicar los controles que permitan aplicar las retenciones oportunamente.

Comentario del responsable

El Alcalde Municipal manifestó que fue un olvido de la Tesorera no hacer la retención pero que se harán los trámites para recuperar el valor del anticipo.

El señor Andrés Pérez por su parte envió nota a la comisión solicitando una prórroga para reembolsar el valor referido.

Comentario del Auditor

Según lo manifestado por los afectados, no se han realizado las retenciones debido a un olvido, pero esto ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad, y no exime a los afectados del pago de la responsabilidad civil.

6. FALTANTE DE FONDOS AL DETERMINAR EL SALDO DE CAJA Y BANCOS

Al realizar la determinación del saldo de caja y bancos según auditoría y su comparación con los saldos de banco y de efectivo según arqueo practicado, correspondiente al período del 25 de enero de 2006 al 22 de mayo de 2007, se determinó un faltante de fondos por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 51,898.88)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Alcaldía Municipal por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 51,898.88)**, véase **Anexo 8**.

Recomendación No.6 **Al Alcalde Municipal**

Evitar se mantengan cantidades grandes de efectivo para hacer los pagos que correspondan ya que esta situación permite el mal uso de los fondos, todo pago debe

hacerlo mediante cheque, documentarlo y operar el registro contable en el momento del pago.

Comentario del Responsable

El señor Alcalde Municipal expresó no estar de acuerdo con la diferencia determinada y considera que debe haber un error en la revisión de las operaciones.

Comentario del Auditor

Lo expresado por el Alcalde Municipal no justifica la diferencia establecida, ya que esta fue determinada tomando como base los documentos de soporte de Ingresos y Gastos proporcionados por la Alcaldía Municipal.

7. PAGOS DUPLICADOS EN CONCEPTO DE SUELDOS DEL FONDOS DE LA ESTRATEGIA, PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.

Con motivo de la revisión y análisis de las erogaciones efectuados por la Municipalidad con fondos de la Estrategia, para la Reducción de la pobreza, se encontró el pago en concepto de honorarios al personal técnico contratado para el monitoreo, acompañamiento, seguimiento y evaluación a los beneficiarios de los proyectos de la ERP. Así:

1. Br. Dina Ramos Alberto, por un período de tres (3) meses a partir del 01 de noviembre 2006 y con pagos de **TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00)** mensuales contra presentación de informe de actividades
2. Br. Juana Maria Sánchez por un periodo de tres (3) meses a partir del 01 de noviembre 2006 y con pagos de **CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 4,000.00)** mensuales contra presentación de informe de actividades.

Al analizar estas contrataciones y pagos realizados, encontramos los siguientes hechos irregulares:

- a) El personal referido estaba contratado directamente por la Municipalidad y los sueldos se cubrían con fondos de la transferencia del 5% a través de subsidios a educación, no obstante que sus respectivos contratos establecen como fecha de inicio el 10 de noviembre de 2006, su sueldo se les pagó a partir de enero de 2007. se adjuntan órdenes de pago
- b) Los informes de actividades presentados por este personal son a partir del mes de enero 2007.
- c) Los pagos a estas personas con fondos de la ERP. se hicieron efectivos a partir del mes de diciembre 2006 y hasta el mes de febrero 2007.
- d) Se requirió al personal contratado quienes nos manifestaron que efectivamente ellas habían recibido el pago de diciembre únicamente a través de fondos ERP. ya que a partir de enero eran pagadas con fondos de la transferencia

En base a lo expresado, se determina que hay duplicidad de pago por los meses correspondientes a enero y febrero 2007 por un valor de **SEIS MIL LEMPIRAS (L. 6,000.00) y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00)**, respectivamente-

Lo anterior motivó un perjuicio económico a la municipalidad de la Campa por un monto de **CATORCE MIL LEMPIRAS (L. 14,000.00)**. véase **Anexo 9**.

Recomendación No.7
Al Alcalde Municipal

Debe ser diligente y cuidadoso con los reembolsos que pertenecen a los fondos de la Estrategia, para la Reducción de la pobreza, evitando mezclar gastos con otros fondos de la Municipalidad, no duplicar estos gastos y mostrar una total transparencia en el manejo de los mismos.

Comentario del responsable

Manifiesta el Alcalde que posiblemente sea un error del Ingeniero contratado por la Municipalidad para las capacitaciones a los beneficiarios de los proyectos, ya que fue el quien requirió de los servicios y autorizó los pagos al personal técnico.

Comentario del auditor

Lo manifestado por el responsable no justifica el pago duplicado de los valores antes mencionados y Las evidencias de la duplicidad de pagos son amplias y por consiguiente objeto de responsabilidad,

MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

1. No obstante, que en la presente auditoría se detectaron hechos que originaron responsabilidades civiles, algunos de los responsables directos de los mismos procedieron a resarcir los daños económicos causados al Estado mediante el pago en efectivo de las cantidades siguientes:

Responsable	Responsabilidad		No de Recibo de pago	Fecha de recibo
	Motivo	Valor		
Ex Alcalde Municipal	Faltante de fondos al determinar el saldo de caja y bancos	10,264.69	1143	26/06/07
Tesorera Municipal	Pago de más en cálculo del décimo cuarto y 13vo. mes del año 2006	1,416.67	0389	21/06/07
Secretario Municipal	Pago de más en cálculo del décimo cuarto y 13vo. mes del año 2006	1,250.00	0388	21/06/07
Encargado de la Unidad de Medio Ambiente	Pago de mas en cálculo del décimo cuarto mes correspondiente al año 2006	1,166.67	0391	21/06/07
Administradora asistente Centro de Interpretación	Pago de mas en cálculo del décimo cuarto mes correspondiente al año 2006	1,333.34	0392	21/06/07
Administradora Centro de Interpretación Artesanal	Pago de mas en cálculo del décimo cuarto mes correspondiente al año 2006	2,000.00	0375	20/06/07
Total		L. 17,431.37		

2. En el rubro de Obras Públicas, al efectuar la inspección física de estas se constató que están realizadas y que el monto gastado está documentado; sin embargo, la inspección física no fue suficiente para la evaluación de algunas obras, entre las que se mencionan:

En el periodo del 2003 al 2006 se ejecutaron dos (2) obras que son las de mayor importancia en el municipio y que corresponden al Proyecto Sistema de Alcantarillado Sanitario (incluye planta de tratamiento) y el Centro de Interpretación de Alfarería Lenca en los cuales se invirtió un monto estimado en 5.5 millones de lempiras, inclusive el proyecto de alcantarillado sanitario se amplió en el período 2006-2007 invirtiéndose adicionalmente mas de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)**. En este período 2006-2007 otro proyecto que presenta un monto de ejecución alto es

El Estadio Municipal en el cual al cierre de la auditoría se ha invertido cerca de los

CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 400.000.00), y la obra se continúa ejecutando.

Los proyectos mencionados han sido ejecutados por el sistema de Administración y el principal concepto del gasto lo constituye la mano de obra de lo cual no se nos mostraron las planillas de trabajadores, no obstante de haberse elaborado estas según constancia emitida por la ex tesorera señora María Amada Orellana y las cuales no fue posible encontrar.

Con el propósito de evaluar estas obras y determinar sobre la razonabilidad del gasto, el Tribunal enviará personal técnico especializado, existen otras obras de infraestructura que igualmente podrán ser evaluadas por el personal que se asigne.

Tegucigalpa, MDC., 7 de mayo de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal